

escusas alegadas por los que hubiesen sido nombrados para los oficios de Ayuntamiento, arreglándose así en el modo de conocer en la formación de expedientes y demás á lo prevenido en el art. 23 cap. 3.º del decreto de las Cortes de 23 de Junio de 1813, y en la circular de S. M. de 16 de Noviembre del año pasado.

Y lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, y para que publicándolo y circulándolo en esa provincia, llegue á conocimiento de todos, en el concepto de que S. M. encarga á V. S. muy particularmente observe tanto mayor detenimiento y escurpulosidad en la resolución de estos recursos, cuanto las presentes circunstancias hacen mas difícil y arriesgado el desempeño de las obligaciones anexas á tales cargos y se quieran por lo mismo hacer valer con doble esfuerzo las pretensiones de esta clase.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1822. = Gasco.

Circular número 127. = Sección de Gobierno político.

*Real orden de 19 de Noviembre de 1822, y decreto de las Cortes, sobre quien debe entenderse procesado criminalmente.*

Al comunicar á este Ministerio el decreto de las Cortes de 12 de Mayo último acerca de quien debe entenderse procesado criminalmente para el efecto de quedar suspendido de los derechos de ciudadano de que habla el artículo 25 de la Constitución acompañaron los señores Diputados Secretarios la siguiente orden de las mismas.

Con fecha de 10 de Junio del año último manifestó á las Cortes el antecesor de V. E. para la conveniente aclaración, la diversidad que parecía haber entre las dos resoluciones de las mismas de 2 de Abril y 12 de Mayo anteriores, la primera sobre lo consultado por el Ministerio de Gracia y Justicia con motivo de haber sido acusados Pablo y Francisco Subirá, vecinos de Reus, de no estar en el goze de los derechos de ciudadano por hallarse procesados criminalmente, aunque ya concluida y cancelada su causa, y la otra á consecuencia de haber representado el Ayuntamiento constitucional de Ibiza acerca de los testimonios que despues de hecha la elec-